NOTA DNCP/DNC N° 30766/2017 **Asunción, 23 de noviembre de 2017**

Señora
Lic. María Casco Lichi, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fondo Ganadero
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA EL FONDO GANADERO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337876 EN FECHA 20/11/17 – ID N° 336171.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I IAO 33.2 indican: "*...Los mismos serán solicitados por la Convocante por nota a cada oferente, estableciéndose allí el plazo para su presentación en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana*". Al respecto, recomendamos indicar un plazo prudencial para la presentación de la muestra, considerando que todas las informaciones necesarias para la preparación de las ofertas, deben estar contempladas en las bases y condiciones.

2. Sección III. Punto 1. Especificaciones Técnicas - Otros Requerimientos:

   A) Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en Asunción, especializados en la marca de los vehículos ofertado, con una descripción de su departamento de servicios.

   B) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en Asunción de la marca de vehículo ofertado.

   Al respecto, consultamos a la Convocante, dichos requerimientos no limitarían la participación de potenciales oferentes en el presente proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03**

3. En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 28.3, indican: "*El período de validez de la Garantía será: hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del Contrato*". Al respecto, señalamos a la Convocante, que dicha CGC corresponde a la validez de la garantía de los bienes y no de la garantía de cumplimiento de contrato. Solicitamos corregir

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Gricelda Rojas
Técnica Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Fabio Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gabriel Gomez Baldi
Coordinador Convenio Marco
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Contrato de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lic. Gabriela Uhald
Coordinadora Convenio Marco
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.